



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 04 NOV 2009

VISTO la Nota N° 582/09, Letra: Ss.D. y J.R.G.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa sobre la realización de los "JUEGOS DE LA ARAUCANÍA 2009"; a llevarse a cabo en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, y en la ciudad de Osorno, en la República de Chile, entre los días 6 y 16 de noviembre del corriente año.

Que en dichos juegos intervendrán deportistas de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y de la Localidad de Tolhuin, en las diversas disciplinas: fútbol masculino, voleibol, básquetbol, atletismo, judo, ciclismo y natación en sus dos ramas (masculino y femenino), en las distintas Categorías Sub-17, Sub-18 y Sub-19.

Que asimismo solicita el no cómputo de las inasistencias de los alumnos (deportistas) y la justificación de inasistencias de los docentes (técnicos, delegados y/o acompañantes), quienes conforman la delegación representante de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el Decreto Provincial N° 2513/05.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado de los alumnos y docentes que conforman la delegación representante de la Provincia de Tierra del Fuego, quienes participarán de los "JUEGOS DE LA ARAUCANÍA 2009", en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, y en la ciudad de Osorno, República de Chile, entre los días 6 y 16 de noviembre de 2009. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- No computar las inasistencias de los alumnos que participen del evento enunciado en el artículo 1° de la presente, debiendo los mismos presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Justificar las inasistencias de los docentes (técnicos, delegados y/o acompañantes), con motivo de su participación en los "JUEGOS DE LA ARAUCANÍA 2009", quienes deberán presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2174 /09.-

G.T.F.
<i>[Handwritten]</i>
R. <i>[Handwritten]</i>
A.



[Handwritten Signature]
G. Esteve Stang
Instrumento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

[Handwritten Signature]
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología